PRORROGA DEL CONTRATO NÚMERO SAMC-002-CTC-2025

Entre los suscritos: EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, representado legalmente por EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía número 88.237.739 de Cúcuta, en su calidad de Director de Centro Tecnológico de Cúcuta nombrado mediante Decreto No 0056 de fecha dos (02) de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día dos (02) de enero de 2024 según consta en el Acta de Posesión No 0040 de fecha 02 de enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en el artículo 8 del Decreto 059 de 2004, en adelante CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA de una parte; por la otra IMAR ORLANDO VACCA MACHADO SAS identificado con NIT 800.023.646-9 representado legalmente por IMAR ORLANDO VACCA MACHADO, obrando en nombre propio y para efectos de esta adición se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prórroga al contrato, previa las siguientes

Consideraciones:

1) Que el día 4 de Diciembre de 2025 se suscribió el contrato de obra número SAMC-002-CTC-2025 entre el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA e IMAR ORLANDO VACCA MACHADO SAS, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AULAS DE APRENDIZAJE DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DEL EDIFICIO CENTRAL EN EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA."

2) Que el día 6 de diciembre del 2025, se inició la ejecución del contrato número SAMC-002-CTC-2025

3) Que el valor del contrato celebrado de acuerdo al registro presupuestal y la cláusula tercera del mismo es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($58.999.999,49 COP) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

4) Que conforme la cláusula quinta del contrato el término de duración será de quince (15) días , es decir hasta el 20 de diciembre del 2025.

5) Que, el contrato de obra en el marco del proyecto "Mejoramiento de la infraestructura educativa del Centro Tecnológico de Cúcuta del municipio de San José de Cúcuta", tiene como objetivo la adecuación de las aulas del Centro Tecnológico de Cúcuta a través de infraestructura mediante intervención de obras de ingeniería civil para el mejoramiento de la calidad educativa.

6)Que, de acuerdo a la solicitud remitida por el contratista IMAR ORLANDO VACCA MACHADO SAS mediante documento con radicado N° 2610 del 19/12/2025 – el cual anexa a su comunicación- manifestó que debido a imprevistos logísticos, relacionados específicamente con la disponibilidad y despacho de los insumos por parte de su proveedor principal, ha impactado el cronograma de suministro de materiales, requiriéndose un plazo adicional para dar efectivo cumplimiento a las obligaciones contractuales, por lo cual el supervisor solicita la viabilidad de realizar una prórroga al contrato por los siete(7) días calendario requeridos.

7)Que el supervisor del contrato manifiesta que, con la suscripción de la prórroga a realizarse conforme a las exigencias legales, no se presenta afectación para el Centro Tecnológico de Cúcuta.

Por lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente modificación al contrato de obra No. SAMC-002-CTC-2025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El objeto del presente documento es modificar el plazo de ejecución del contrato de obra No. SAMC-002-CTC-2025, acordado en la cláusula quinta del contrato inicia denominada *Plazo.*

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula Quinta del contrato, denominada Plazo, la cual quedará

así:

El plazo para la ejecución del contrato será de 22 días calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar la vigencia de los amparos establecidos en la póliza de cumplimiento, pago de salarios, calidad y estabilidad de la obra y Responsabilidad civil Extracontractual, teniendo en la duración del contrato, la cual deberá ser allegada en un (1) día hábil siguiente a la suscripción del presente modificatorio.

CUARTA: Salvo lo modificado por este documento, continúan vigentes los demás términos, obligaciones y condiciones del contrato No. SAMC-002-CTC-2025.

SEXTA: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la Ciudad de Cúcuta

Se firma la presente acta a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
DIRECTOR GENERAL

IMAR ORLANDO VACCA MACHADO
R/L IMAR ORLANDO VACCA MACHADO SAS
CONTRATISTA

RAFAEL ANDRES SUARES GUECHA
SUPERVISOR

Proyectó: Natalia V. Gutierrez Carrillo – Abogado Externo
Revisó: Wilmer Suarez- Asesor Externo